

6598 REAL DECRETO 330/2003, de 14 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93).

La Clasificación Nacional de Actividades Económicas vigente (CNAE-93), que se aprobó mediante el Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, debe ser modificada por las siguientes razones.

De un lado, para incorporar la evolución tecnológica y económica habida desde 1992. De otro, para conservar el sistema internacional interrelacionado de clasificaciones y, más concretamente, para dar cumplimiento al Reglamento (CE) 29/2002 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 3037/90 del Consejo, relativo a la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea, Revisión 1.1 (NACE-Rev. 1.1).

Por ello, concluidos los trabajos de adaptación de la CNAE-93 a la citada NACE-Rev.1.1, disponiendo de la conformidad de la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) y del preceptivo dictamen del Pleno del Consejo Superior de Estadística, el Instituto Nacional de Estadística, conforme a la facultad que le confiere el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, eleva la propuesta de modificación de la CNAE-93 con objeto de proceder a su implantación efectiva.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 2003,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE-93 Rev. 1).*

Se aprueba la revisión de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE-93) elaborada por el

Artículo 2. *Publicación de la CNAE-93 Rev. 1.*

En el anexo de este real decreto se publican, en relación con la CNAE-93 Rev.1, solamente las modificaciones de la CNAE-93, y su correspondencia con la NACE-Rev. 1.1. Aquellas otras categorías que no se mencionan en el anexo permanecen iguales a las del anexo del Real Decreto 1560/1992.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación de la CNAE-93 Rev. 1.*

La CNAE-93 Rev.1 será de uso obligatorio en el ámbito de aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Asimismo podrá ser de aplicación en las estadísticas de interés para las otras Administraciones públicas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la citada ley, mediante los oportunos acuerdos.

Disposición adicional única. *Notas explicativas de la CNAE-93 Rev. 1.*

El Instituto Nacional de Estadística elaborará dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este real decreto las notas explicativas aclaratorias que procedan para su correcta interpretación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
para Asuntos Económicos
y Ministro de Economía,
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

ANEXO

CNAE-93 Rev.1

Modificaciones de la estructura en relación con la CNAE-93 y su correspondencia con la NACE Rev.1.1

Las categorías no incluidas de la CNAE-93 coinciden en código y título con la CNAE-93 Rev.1.

	CNAE-93 Rev.1	NACE Rev.1.1		CNAE-93
01.04	Actividades de servicios relacionados con la agricultura y ganadería, excepto actividades veterinarias; mantenimiento de jardines	01.04	01.04	Actividades de servicios relacionados con la agricultura y ganadería, excepto actividades veterinarias
01.41	Actividades de servicios relacionados con la agricultura; mantenimiento de jardines	01.41	01.41	Actividades de servicios relacionados con la agricultura
01.410	Actividades de servicios relacionados con la agricultura; mantenimiento de jardines		01.410	Actividades de servicios relacionados con la agricultura

	CNAE-93 Rev.1	NACE Rev.1.1		CNAE-93
14.11	Extracción de piedra ornamental y para la construcción	14.11	14.11	Extracción de piedra para la construcción
14.113	Extracción de otros tipos de piedra ornamental y para la construcción		14.113	Extracción de otros tipos de piedra
22.23 22.230	Encuadernación Encuadernación	22.23	22.23 22.230	Encuadernación y acabado Encuadernación y acabado
22.24 22.240	Actividades de preimpresión Actividades de preimpresión	22.24	22.24 22.240	Composición y fotograbado Composición y fotograbado
22.25 22.250	Actividades auxiliares relacionadas con la impresión Actividades auxiliares relacionadas con la impresión	22.25	22.25 22.250	Otras actividades gráficas Otras actividades gráficas
26.7 26.70	Industria de la piedra ornamental y para la construcción Industria de la piedra ornamental y para la construcción	26.7 26.70	26.7 26.70	Industria de la piedra Industria de la piedra
27.1 27.10 27.100	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	27.1 27.10 27.100	27.1 27.10 27.100	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (CECA) Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (CECA) Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (CECA)
		27.10	27.35 27.351 27.352	Producción de ferroaleaciones no CECA y otros procesos de transformación del hierro y del acero Ferroaleaciones no CECA Otros procesos de transformación del hierro y del acero
27.3	Otros procesos de primera transformación del hierro y el acero	27.3	27.3	Otras actividades de la transformación del hierro y el acero y producción de ferroaleaciones no CECA
29.41 29.410 29.42 29.420 29.43 29.430	Fabricación de máquinas-herramienta eléctricas portátiles Fabricación de máquinas-herramienta eléctricas portátiles Fabricación de máquinas-herramienta para metales Fabricación de máquinas-herramienta para metales Fabricación de otras máquinas-herramienta Fabricación de otras máquinas-herramienta	29.41 29.42 29.43	29.40 29.401 29.402 29.403	Fabricación de máquinas-herramienta Fabricación de máquinas-herramienta para trabajar los metales Fabricación de máquinas-herramienta para trabajar la madera Fabricación de otras máquinas-herramienta
36.21 36.210	Fabricación de monedas Fabricación de monedas	36.21	36.21 36.210	Fabricación de monedas y medallas Fabricación de monedas y medallas
40.11 40.111 40.112 40.113 40.114 40.115 40.12 40.120	Producción de energía eléctrica Producción de energía hidroeléctrica Producción de energía eléctrica de origen térmico Producción de energía eléctrica de origen nuclear Producción de energía eléctrica origen eólico Producción de otra energía eléctrica Transporte de energía eléctrica Transporte de energía eléctrica	40.11 40.12	40.10 40.101 40.102 40.103 0.104 40.105	Producción y distribución de energía eléctrica Producción de energía hidráulica Producción de energía térmica Producción de energía nuclear Producción de otra energía Distribución de energía eléctrica

	CNAE-93 Rev.1	NACE Rev.1.1		CNAE-93
40.13 40.130	Distribución y comercio de energía eléctrica Distribución y comercio de energía eléctrica	40.13		
40.21 40.210 40.22 40.220	Producción de gas Producción de gas Distribución y comercio de combustibles gaseosos por conductos urbanos, excepto gaseoductos Distribución y comercio de combustibles gaseosos por conductos urbanos, excepto gaseoductos	40.21 40.22	40.20 40.200	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos, excepto gaseoductos Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos, excepto gaseoductos
51.6	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo	51.8	51.6	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
51.61	Comercio al por mayor de máquinas-herramienta	51.81	51.61	Comercio al por mayor de máquinas-herramienta
51.62 51.620	Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil	51.82	51.62 51.620	Comercio al por mayor de maquinaria para la construcción Comercio al por mayor de maquinaria para la construcción
51.63	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil, máquinas de coser y hacer punto	51.83	51.63	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil, máquinas de coser y hacer punto
51.67 51.670 51.68 51.680	Comercio al por mayor de ordenadores, periféricos y programas informáticos Comercio al por mayor de ordenadores, periféricos y programas informáticos Comercio al por mayor de otras máquinas y equipos de oficina Comercio al por mayor de otras máquinas y equipos de oficina	51.84 51.85	51.64 51.640	Comercio al por mayor de máquinas y equipo de oficina Comercio al por mayor de máquinas y equipo de oficina
51.60 51.600 51.69 51.691 51.692	Comercio al por mayor de otros componentes y equipos electrónicos Comercio al por mayor de otros componentes y equipos electrónicos Comercio al por mayor de otra maquinaria para la industria, el comercio y la navegación Comercio al por mayor de otra maquinaria para la industria Comercio al por mayor de otra maquinaria para el comercio y la navegación	51.86 51.87	51.65 51.651 51.652 51.653	Comercio al por mayor de otra maquinaria para la industria, el comercio y la navegación Comercio al por mayor de equipo eléctrico y electrónico Comercio al por mayor de material y equipos diversos industriales Comercio al por mayor de material y equipos diversos para el comercio y los servicios
51.66	Comercio al por mayor de máquinas, accesorios y útiles agrícolas, incluidos los tractores	51.88	51.66	Comercio al por mayor de máquinas, accesorios y útiles agrícolas, incluidos los tractores
51.7 51.70	Otro comercio al por mayor Otro comercio al por mayor	51.9 51.90	51.7 51.70	Otro comercio al por mayor Otro comercio al por mayor
52.61 52.610	Comercio al por menor por correspondencia y por Internet Comercio al por menor por correspondencia y por Internet	52.61	52.61 52.610	Comercio al por menor por correspondencia Comercio al por menor por correspondencia

	CNAE-93 Rev.1	NACE Rev.1.1		CNAE-93
55.10	Hoteles	55.10	55.11	Hoteles, moteles, hostales y pensiones, con restaurante
55.101	Hoteles y moteles		55.111	Hoteles y moteles con restaurante
55.102	Hostales y pensiones		55.112	Hostales y pensiones con restaurante
			55.12	Hoteles, moteles, hostales y pensiones, sin restaurante
			55.121	Hoteles y moteles sin restaurante
			55.122	Hostales y pensiones sin restaurante
63.3	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos y otras actividades de apoyo turístico	63.3	63.3	Actividades de las agencias de viajes, mayoristas y minoristas de turismo y otras actividades de apoyo turístico
63.30	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos y otras actividades de apoyo turístico	63.30	63.30	Actividades de las agencias de viajes, mayoristas y minoristas de turismo y otras actividades de apoyo turístico
63.301	Operadores turísticos		63.301	Mayoristas y minoristas de turismo
65.122	Cajas de ahorros		65.122	Cajas
65.123	Cooperativas de crédito		65.123	Cooperativas
65.225	Establecimientos Financieros de Crédito, excepto los dedicados a la realización de actividades de arrendamiento financiero		65.221	Sociedades de crédito hipotecario
			65.222	Entidades de financiación
			65.223	Sociedades mediadoras en el mercado de dinero
65.234	Fondos del mercado monetario		65.231	Instituciones de inversión colectiva de carácter financiero
65.235	Resto de instituciones de inversión colectiva de carácter financiero			
65.236	Otras sociedades de inversión en activos financieros		65.233	Otras sociedades de inversión en activos financieros
67.12	Servicios de intermediación en operaciones de valores y gestión de fondos	67.12	67.12	Actividades bursátiles por cuenta de terceros
67.123	Agencias de valores		67.121	Sociedades de valores
67.124	Entidades gestoras		67.135	Sociedades gestoras
67.125	Otras actividades de intermediación		67.122	Otras actividades bursátiles por cuenta de terceros
67.133	Oficinas de cambio		67.133	Casas de cambio
72.21	Edición de programas informáticos	72.21	72.20	Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas informáticos
72.210	Edición de programas informáticos			
72.22	Otras actividades de consultoría y suministro de programas informáticos	72.22	72.200	Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas informáticos
72.220	Otras actividades de consultoría y suministro de programas informáticos			
74.83	Actividades de secretaría y traducción	74.85	74.83	Actividades de secretaría y traducción
74.831	Actividades de secretaría y reprografía		74.831	Actividades de secretaría y reprografía
74.832	Actividades de traducción		74.832	Actividades de traducción
74.833	Actividades anexas a la distribución publicitaria		74.833	Actividades anexas a la distribución publicitaria
74.86	Actividades de centro de llamadas	74.86		
74.860	Actividades de centro de llamadas			
74.84	Otras actividades empresariales	74.87	74.84	Otras actividades empresariales

	CNAE-93 Rev.1	NACE Rev.1.1		CNAE-93
90.01	Recogida y tratamiento de aguas residuales	90.01	90.00	Actividades de saneamiento público
90.010	Recogida y tratamiento de aguas residuales		90.001	Actividades de depuración de aguas residuales y alcantarillado
90.02	Recogida y tratamiento de otros residuos	90.02	90.002	Actividades de limpieza de vías públicas y tratamiento de desechos
90.020	Recogida y tratamiento de otros residuos	90.02		
90.03	Actividades de saneamiento, descontaminación y similares	90.03	90.003	Otras actividades de saneamiento público
90.030	Actividades de saneamiento, descontaminación y similares			
P	Actividades de los hogares	P	P	Hogares que emplean personal doméstico
95	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	95	95	Hogares que emplean personal doméstico
95.0	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	95.0	95.0	Hogares que emplean personal doméstico
95.00	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	95.00	95.00	Hogares que emplean personal doméstico
95.000	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico		95.000	Hogares que emplean personal doméstico.

6599 *REAL DECRETO 331/2003, de 14 de marzo, por el que se deroga el Real Decreto 81/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96), y se establecen las normas aplicables sobre el uso de la clasificación CPA-2002.*

El Reglamento (CE) n.º 204/2002 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3696/93 del Consejo, de 29 de octubre de 1993, relativo a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, obliga a la variación de la clasificación nacional de productos por actividades que se aprobó mediante el Real Decreto 81/1996, de 26 de enero.

Por ello, analizada la nueva clasificación comunitaria, y con el preceptivo dictamen del Consejo Superior de Estadística, el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de garantizar principios como el de seguridad jurídica, transparencia normativa y armonización del ordenamiento jurídico estatal con el comunitario, conforme a la facultad que le confiere el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, eleva la propuesta de derogación del real decreto por el que se aprobaba la antigua CNPA-96 y de establecimiento de las normas aplicables sobre el uso de la clasificación de productos por actividades CPA-2002.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 2003,

DISPONGO:

Artículo 1. *Derogación del Real Decreto 81/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CNPA-96).*

Se deroga el Real Decreto 81/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CNPA-96).

Artículo 2. *Clasificación de productos por actividades que se utilizará en España.*

En relación con la clasificación de productos por actividades que se utilizará en España, se seguirá la normativa actualmente en vigor en la Unión Europea en relación con las clasificaciones de productos por actividades (CPA-2002), recogidas en el Reglamento (CE) n.º 204/2002 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3696/93 del Consejo, de 29 de octubre de 1993, relativo a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea.

Podrá utilizarse la lista PRODCOM (lista de productos de la Comunidad Europea) aprobada por el Reglamento n.º 3924/91 del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, relativo a la creación de una encuesta comunitaria sobre producción industrial, cuando resulte necesaria una mayor desagregación en el sector manufacturero.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación de la clasificación de productos por actividades que se utilizará en España.*

La CPA-2002 será de uso obligatorio en el ámbito de aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Asimismo podrá ser de aplicación en las estadísticas de interés para las otras Administraciones públicas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la citada ley mediante los oportunos acuerdos.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
para Asuntos Económicos
y Ministro de Economía,

RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO